

ACTA DE DIRECTORIO

En la localidad de Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 2025, se reúnen en la sede social los Sres. Directores de Atanor S.C.A. ("ATANOR") que firman al pie.

Siendo las 16.00 horas, bajo la presidencia del Sr. Nicolás Winschel, y existiendo quorum suficiente, se declara abierta la reunión a los fines de tratar el siguiente punto:

1.-RELOCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS:

El Sr. Presidente manifiesta que, tras un análisis exhaustivo, con el apoyo de presentaciones técnicas y proyecciones financieras, el Grupo Albaugh ha decidido dar inicio a un proceso de relocalización de los procesos productivos que se desarrollan en la fábrica que ATANOR opera en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. La medida manifiesta tiene por objeto optimizar la competitividad y eficiencia del negocio, en sintonía con las nuevas demandas del mercado.

La industria de los fitosanitarios, indica el Presidente, está viviendo cambios acelerados en la Argentina. Asimismo, el proceso de síntesis de atrazina que se realizaba en el establecimiento industrial de San Nicolás de los Arroyos ha estado fuera de operación durante más de un año y ha dejado de ser estratégico. En tal sentido, continúa exponiendo el Presidente, el controlante de ATANOR ha definido un reposicionamiento global que privilegia la regionalización de la producción en centros de mayor competitividad y el desarrollo de centros logísticos próximos a los mercados finales, con el objeto de maximizar los rendimientos sobre el capital invertido y de asegurar un abastecimiento ágil y flexible.

Señala el exponente que, conforme los estudios de factibilidad presentados, la relocalización, demandará más de un año de trabajo y contempla la inversión para el desarrollo de un centro logístico en el mismo predio de San Nicolás de los Arroyos. A todo evento, manifiesta que el proceso se llevará a cabo en pleno cumplimiento de las normativas laborales, ambientales y de todas las regulaciones correspondientes.

Esta decisión, manifiesta el Presidente, no afectará en ningún modo el abastecimiento del porfolio de productos de ATANOR, que continuará trabajando con la misma dinámica comercial para estar aún más cerca de sus clientes y distribuidores, con productos desarrollados con la tecnología y la calidad que les son propias.

Luego de un intercambio de opiniones, los directores manifiestan su conformidad con la estrategia descripta, subrayando que la misma representa la respuesta más racional para salvaguardar el valor de ATANOR, proteger la sostenibilidad de sus operaciones locales y asegurar un estándar competitivo acorde con las mejores prácticas de la industria. Puesto el asunto a deliberación, el Directorio por unanimidad RESUELVE:

(i) Dar inicio al proceso de relocalización de la producción llevada a cabo en las instalaciones industriales de San Nicolás de los Arroyos, procurando el debido cumplimiento de las normativas laborales, ambientales y todas las regulaciones correspondientes;

(ii) Aprobar la adopción de un nuevo modelo de negocios en la República Argentina, orientado a aumentar la productividad con inversiones en sus instalaciones de Río Tercero, Provincia de Córdoba, y Pilar, Provincia de Buenos Aires y en el mismo sitio de San Nicolás con el desarrollo de un centro logístico, el cual operará conforme las normas aduaneras y de almacenamiento vigentes;

(iii) Instruir a la Dirección de Tecnología, a través de sus Gerencias de Planta y de Ingeniería, para que diseñe y ejecute el plan de reubicación, y consiguiente desarrollo de obras y adecuaciones de infraestructura que resulten necesarias en cada una de las unidades involucradas; e instruir a la Gerencia de Recursos Humanos a desarrollar los planes de capacitación y relocalización del personal, acompañando con respeto y transparencia a las personas involucradas en los procesos;

(iv) Autorizar a la Dirección de Asuntos Legales e Institucionales a iniciar, sustanciar y concluir los trámites y comunicaciones que resulten necesarios ante las autoridades ambientales, laborales, y todas las que corresponda, ya sea a nivel municipal, provincial como nacional, así como a ejecutar toda otra gestión necesaria para la concreción del proyecto aprobado; y

(v) Facultar, con el más amplio poder que en derecho corresponda, al Presidente del Directorio, y/o a cualquiera de los Directores presentes, para que, actuando individualmente, comparezcan ante escribanos, organismos públicos, entidades crediticias, proveedores, clientes y/o terceros en general, firmen y otorguen toda clase de documentos, contratos, convenios, actas, formularios, declaraciones juradas, poderes, certificaciones y, en general, realicen cuantos actos fueren menester para la plena ejecución y formalización de las resoluciones aquí adoptadas, pudiendo delegar tales facultades en los apoderados y/o gerentes de ATANOR cuando ello resulte conveniente. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas, se da por concluida la presente y se procede a levantar la reunión Hay tres firmas: NICOLAS WINSCHER, PABLO LACUNZA, AGUSTIN HERRERA.

ATESTACION FOLIO DE
ACTUACION NOTARIAL
Nº EAA-0 137 37 251
SAN ISIDRO 8/7/2025



A large, stylized handwritten signature in black ink is written across the page. Below the signature, there is a circular notary seal. The seal contains the text 'SAN ISIDRO' and '8/7/2025' and is partially obscured by the signature's lines.



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES



EAA013737251

1 En mi caracter de Notaria Titular del Registro número 52 de San Isidro. CERTIFI-
2 CO: que la transcripción precedente del contenido del Acta de Directorio de "ATA-
3 NOR S.C.A." es reproducción de su original que obra a fojas 115 y 116 del Libro de
4 Actas de Directorio número 19 perteneciente a la sociedad "ATANOR S.C.A." rubri-
5 cado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Ai-
6 res el 26 de junio del 2018.- San Isidro, ocho de julio de dos mil veinticinco.-

7
8
9
10

